



MISIONES

LEY 4297

PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE MISIONES

Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos de Misiones.

Sanción: 23/06/2006; Promulgación: 04/07/2006;
Boletín Oficial 06/07/2006

La Cámara de Representantes de la provincia de Misiones sanciona con Fuerza de Ley

Artículo 1.- Declárase de interés público provincial la puesta en marcha del Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos de Misiones.

Art. 2.- Convalídanse expresamente los actos jurídicos y administrativos asociados a la implantación, desarrollo y funcionamiento del Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos de Misiones y a la modalidad utilizada por el Poder Ejecutivo provincial en la concesión de los servicios de transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos Urbanos y Patológicos y su extensión a toda la Provincia, conforme al artículo 10.2.b. del Pliego de Bases y Condiciones Generales -Anexo I- de la Ley 2996 - Concesiones de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar todas las acciones y medidas que resulten necesarias, a fin de concretar una gestión integral para los residuos sólidos urbanos y patológicos, implementando a corto plazo una gestión ambiental adecuada de los residuos peligrosos domiciliarios. Las medidas que fueren adoptadas, conforme la autorización conferida, serán comunicadas al Poder Legislativo.

Art. 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resultaren necesarias para la ejecución de las acciones comprendidas en el artículo precedente.

Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cecilia Catherine Britto; Sandra Daniela Giménez

